

REF.: PRODUCTO ILÍCITO “ESTRELLA BABY OLEO CALCÁREO-NUEVA FÓRMULA” SIN NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED del Ministerio de Salud y Deportes, comunica a la población en general que, a través de acciones de Vigilancia y Control realizadas en Supermercados de la ciudad de Tarija, se identificó la comercialización ilícita sin Notificación Sanitaria Obligatoria del producto “ESTRELLA BABY OLEO CALCÁREO - NUEVA FÓRMULA”, el cual no cuenta con la autorización emitida por la AGEMED que garantice el cumplimiento de los criterios de calidad, seguridad y eficacia del producto.

Tabla I.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO ILÍCITO			
Nombre Comercial del Producto:	ESTRELLA BABY OLEO CALCAREO NUEVA FORMULA	Notificación Sanitaria Obligatoria-NSO (Registro Sanitario en Bolivia):	No presenta
Presentación:	Frasco 450 ml	Laboratorio Fabricante:	BUYANOR S.A.
Número de Lote:	No se identifica		
Fecha de Vencimiento:	Agosto 2024	País de Origen:	República de Argentina

Tabla II.



V°B°A
DIV. ASUNTOS
REGULATORIOS Y
GEST. ESTRATEG.
Dra. Febe R.
Mamani P.

V°B°A
JEFE DE DPTO.
DE VIGILANCIA
Y CONTROL
Dr. Javier R.
Tahayo Mora

ELAB.
POR:
PROF. INSPECTOR
VIGILANCIA DEL
MERCADO
Dra. Esperanza
Mamani P.

Medidas para los profesionales de salones, peluquerías y población en general.

1. Para adquirir productos cosméticos, productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, deben contar con la Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO, por lo que, la AGEMED recomienda a la población no comprar productos que no cuenten con la NSO, el cual pone en riesgo su salud y la de su familia.
2. **Si se encuentra utilizando el producto ilícito antes referido suspenda de inmediato su uso debido a los riesgos que pueda representar para su salud.** Reportar cualquier reacción adversa o malestar causado a través de la página web: <http://misa.agemed.gob.bo/externo>

Medidas para los Servicios Departamentales de Salud – SEDES

1. En el marco de sus atribuciones y competencias, realizar acciones de vigilancia y control en los establecimientos donde potencialmente se pueda comercializar el producto ilícito citado anteriormente.
2. Difunda esta alerta dentro de su departamento e informe a la AGEMED en caso de hallar el producto ilícito.

Medidas para los Establecimientos Farmacéuticos y Empresas dedicadas al Rubro Farmacéutico

1. Comercializar Medicamentos Reconocidos por Ley que cuenten obligatoriamente con la **Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO (Registro Sanitario) otorgado por la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED** del Ministerio de Salud y Deportes.

En caso de identificar el producto ilícito o tiene conocimiento del lugar donde se distribuya y/o comercialice, informe y denuncie a la AGEMED al siguiente correo electrónico: denuncia.medicamentos@minsalud.gob.bo

Advertencia. - De identificar personas que comercialicen el **producto ilícito** “ESTRELLA BABY OLEO CALCÁREO - NUEVA FÓRMULA” serán sancionados bajo normativa vigente.

La AGEMED invita a revisar periódicamente la información disponible en la página web sobre las Alertas de Medicamentos Ilícitos que se emiten en el siguiente código QR.



¡LUCHEMOS JUNTOS CONTRA EL CONTRABANDO, FALSIFICACIÓN Y ADULTERACIÓN DE MEDICAMENTOS !

La Paz, 30 de enero de 2024



Dra. Patricia Elsa Tames Parra
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED

Adjunto: Ninguno
Usuario: EMPC.
Cc: Arch. DVC/DAR